

Informe Anual

Gobierno Corporativo

2014



LA MUTUA DE
LOS PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3.
II.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	4.
III.	ASAMBLEA GENERAL	6.
IV.	ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	8.
V.	OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO	21.
VI.	SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS	26.
VII.	OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS	30.
VIII.	ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	32.
IX.	RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	35.



1

INTRODUCCIÓN

PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL, PSN, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, (en adelante, PSN, PSN Mutua, o la Mutua) es una entidad de seguros y reaseguros a prima fija debidamente autorizada e inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave M0377. El domicilio social está situado en la Calle Villanueva, número 11, de Madrid, y el número de identificación fiscal es el V-28230688.



En el Consejo de Administración celebrado los días 14 y 15 de enero de 2010 se aprobó la entrada en vigor del Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua. Dicho Reglamento, publicado en la página web de la Mutua www.psn.es, tiene por objeto establecer los principios esenciales de actuación del Consejo de Administración de PSN Mutua, regular su organización y funcionamiento, establecer las normas de conducta de sus miembros, así como fortalecer la autorregulación con total garantía e igualdad de derecho de los Mutualistas, observar un estricto cumplimiento legal y de contenido ético y garantizar la transparencia en la gestión a través de una información útil y fiable.

Asimismo, desde el 1 de octubre de 2008, PSN Mutua se encuentra adherida a la Guía de Buenas Prácticas en materia de control interno de UNESPA (Asociación Empresarial del Seguro), así como a la Guía de Buen Gobierno de las Entidades Aseguradoras desde febrero de 2010, una vez aprobado el Reglamento del Consejo de Administración así como de sus Comisiones. Además, con fecha 13 de noviembre de 2014 PSN Mutua se adhirió a la Guía de Buenas Prácticas de Transparencia en la Comercialización del Seguro.

En este sentido, en cumplimiento de la política de buenas prácticas adoptada en PSN Mutua, y conforme al artículo 5º.- letra l) del Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua corresponde, con carácter anual, que se presente a la aprobación de dicho órgano el informe anual de gobierno corporativo que constata el grado de cumplimiento de las diferentes normas implantadas para procurar actuaciones adaptadas a los mejores estándares en materia de Gobierno Corporativo.

La información contenida en este documento se entiende referida a la fecha de 31 de diciembre de 2014, salvo que se indique expresamente lo contrario, y será objeto de actualización cuando se produzca cualquier hecho relevante que aconseje la introducción de nuevos contenidos. PSN Mutua concibe su Gobierno Corporativo como un sistema de buenas prácticas en la administración de la Mutua, de cuya evolución se irá dando cuenta a través de la página web.



ESTRUCTURA de la propiedad



ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

FONDOS PROPIOS	Fondo mutual Escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Total
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2014	9.015	36.127	11.220	56.362
- Total Ingresos y Gastos reconocidos	-	(1.136)	8.647	7.511
- Otras variaciones del patrimonio neto	-	11.220	(11.220)	-
SALDO AJUSTADO, FINAL AÑO 2014	9.015	46.211	8.647	63.873

* Datos en miles de euros

El Fondo Mutual de PSN Mutua es de 9.015 miles de euros. Los Fondos Propios de PSN a 31 de diciembre de 2013 ascendían a un total de 56.362 miles de euros.

Las Reservas de la Mutua a 31 de diciembre de 2014 ascienden a 46.211 miles de euros, desglosándose en:

Reservas Voluntarias: 46.185 miles de euros

Reservas Legales: 26 miles de euros

El beneficio neto de PSN Mutua a 31 de diciembre de 2014 es de 8.647 miles de euros. Asimismo con motivo de la transmisión de unos instrumentos híbridos a lo largo del ejercicio 2014, cuyo efecto fiscal diferido afecta al importe de Reservas Voluntarias. El monto de dichas Reservas Voluntarias ha descendido en 1.136 miles de euros. El Consejo de Administración de PSN Mutua en su reunión de 26 de febrero de 2015 de formulación de cuentas, acordó proponer a la Asamblea General de Mutualistas, que se celebrará con fecha 5 de junio de 2015, aplicar la totalidad del beneficio neto, 8.647 miles de euros, a Reservas Voluntarias. Por lo tanto, los Fondos Propios a 31 de diciembre de 2014 quedan fijados en 63.873 miles de euros.

3



ASAMBLEA

general

ASAMBLEA GENERAL



De conformidad con los Estatutos Sociales, la Asamblea General es el órgano superior de representación y gobierno de la Mutua y estará integrada por todos los Mutualistas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y que, por sí debidamente representados, asistan a cada una de sus reuniones y participen con su voz y voto en las decisiones y acuerdos que se adopten.

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, representa a la totalidad de los Mutualistas pertenecientes a la Mutua, sin distinción ni diferencia alguna, y sus acuerdos, adoptados por mayoría, serán obligatorios para todos los mutualistas, incluidos los disidentes y los que no hayan participado en la reunión.

Es competencia de la Asamblea General:

- a) El nombramiento y revocación de los miembros del Consejo de Administración.
- b) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la distribución y aplicación de los resultados.
- c) El nombramiento de los Auditores de Cuentas.
- d) La aprobación de aportaciones voluntarias al Fondo Mutual, su reintegro y el devengo de intereses sobre dichas aportaciones.
- e) Acordar el traslado del domicilio social fuera del término municipal en que estuviera establecido.
- f) La aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.
- g) Decidir la fusión, escisión, transformación, agrupación, disolución, enajenación o cesión total o parcial de la cartera de la Mutua, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27, apartado g) de los Estatutos al respecto de las facultades del Consejo de Administración.
- h) El ejercicio de la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración.
- i) En general, la deliberación y decisión sobre cualquier asunto relativo a la actividad de la Mutua que se incluye en la convocatoria.

4



ESTRUCTURA de la administración de la entidad

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD



1) Consejo de Administración

En la actualidad, y de conformidad al marco establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración está constituido por once (11) miembros, todos ellos elegidos por la Asamblea General.

NOMBRE	Cargo en el Consejo	Fecha del primer nombramiento*	Fecha del último nombramiento
Dr. D. Miguel Carrero López	Presidente	Junio 1998	Mayo 2012
Dra. D ^a Carmen Rodríguez Menéndez	Vicepresidenta	Junio 1998	Mayo 2012
Dr. D. Miguel Triola Fort	Vicepresidente 2º	Abril 1999	Mayo 2012
Dr. D. Esteban Ímaz Buenechea	Secretario	Junio 1998	Mayo 2012
Sr. D. Filemón Rodríguez Rodríguez	Consejero	Abril 2004	Mayo 2012
Dr. D. Tomás del Monte González	Consejero	Enero 2007	Mayo 2012
Dr. D. Miguel Morgado Gómez	Consejero	Abril 1999	Mayo 2012
Sr. D. Manuel Pérez Fernández	Consejero	Enero 2007	Mayo 2012
Dr. D. Eudald Bonet i Bonet	Consejero	Mayo 2012	Mayo 2012
Sr. D. Juan José Porcar Porcar	Consejero	Mayo 2012	Mayo 2012
Dr. D. José María Suárez Quintanilla	Consejero	Mayo 2012	Mayo 2012

*Corresponde a la fecha de incorporación al Consejo.

A lo largo del ejercicio 2014 no ha recaído cese o dimisión alguna en el seno del Consejo de Administración.

2) Grupo Previsión Sanitaria Nacional

PSN Mutua es cabecera de un Grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales, tanto de forma individual como de forma consolidada, del Grupo Previsión Sanitaria Nacional del ejercicio 2014 han sido formuladas por los Administradores de la Mutua en los Consejos de Administración de fechas: 1) 26 de febrero de 2015 para PSN Mutua y para Doctor Pérez Mateos, S.A; 2) 13 de marzo de 2015 para el consolidado del Grupo, Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A.U., Previsión Sanitaria Nacional y Consultoría, S.L.U. (en adelante, PS Sercon) y para PSN, Educación y Futuro, S.A.U.

Señalar que, tal y como se detalla más adelante en el punto VIII. de este informe, con fecha 31 de marzo de 2015 el Consejo de Administración de la Mutua procedió a reformular las cuentas anuales del ejercicio 2014. En este sentido la Entidad se remite a la nota de hechos posteriores a la formulación de cuentas anuales relacionados con Banco Madrid, S.A.U. publicada en la Memoria anual de PSN correspondiente al ejercicio 2014 donde quedan ampliamente explicados.

Las sociedades dependientes de la Mutua, todas ellas sin cotización oficial en Bolsa, con domicilio social en Madrid y que desarrollan íntegramente su objeto social en territorio nacional, integran, junto con la Mutua, el Grupo Previsión Sanitaria Nacional.

Con respecto a Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A.U., y en relación con el proceso de Inspección iniciado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) en el año 2011, en fecha de 9 de septiembre de 2014, la Entidad ha abonado la cantidad de 303.000 €, como consecuencia de la sanción impuesta por Resolución del Consejo de la CNMV de fecha de 24 de julio de 2013, una vez recibida la resolución definitiva de fecha de 12 de mayo de 2014 que declaraba firme en vía administrativa dicha sanción.

Con fecha de 10 de octubre de 2014 se presentó ante la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional demanda contra la CNMV por la sanción impuesta a la Entidad.

Régimen de AMF-AT

En relación con la liquidación del régimen de asistencia médico farmacéutica y de accidentes de trabajo (AMF-AT) en este ejercicio 2014, cabe indicar que en fecha de 21 de julio de 2014 se recibió Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en la que se fija en 6.409.806,29 euros el coste de integración en el Régimen General de la Seguridad Social derivado de lo previsto en el citado Real Decreto, la cual fue recurrida en alzada por PSN, presentando aval sobre el importe referido y siendo desestimado por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social el recurso en diciembre de 2014.

Proceso de Inspección

En fecha de 22 de enero de 2014, se notificó a la Entidad por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP) el inicio de una inspección a la Mutua con objeto de efectuar las comprobaciones necesarias sobre Gobierno Corporativo, Control Interno y los extremos que en el transcurso de la visita estime oportuno la inspección examinar.

Una vez llevadas a cabo, dichas actuaciones, con fecha de 18 de marzo de 2014, se levantó Acta definitiva de Inspección, habiéndose presentado ante dicho organismo escrito de alegaciones en fecha de 11 de abril de 2014 poniendo de manifiesto los criterios mantenidos por la Entidad.

En fecha de 31 de julio de 2014, la DGSFP notificó a la Entidad Resolución de esa misma fecha en la que requería a la Entidad para que, en el plazo conferido, aportase justificación del cumplimiento de los requerimientos contenidos en la misma.

Frente a la Resolución de fecha de 31 de julio de 2014, se interpuso en fecha de 1 de septiembre recurso de alzada en relación con el primer requerimiento de dicha resolución.

Asimismo, con fechas de 31 de octubre y 9 de diciembre de 2014, se presentaron ante la DGSFP sendas contestaciones al 2º y al 1º requerimiento contenidos en la citada Resolución de 31 de julio de 2014, habiendo cumplido a juicio de la Entidad con todo lo requerido por la DGSFP.

Proyecto de Fusión con Mutualidad De Previsión Social a Prima Fija, de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias

Con fechas de 24 y 29 de septiembre de 2014, el Consejo de Administración de PSN Mutua (Entidad absorbente) y la Junta Directiva de la Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias (entidad absorbida), respectivamente, aprobaron el correspondiente proyecto de fusión por absorción, con extinción mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todos su patrimonio a la entidad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Entidad absorbida. La citada operación, fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas de la Mutualidad de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y ciencias, celebrada en fecha de 28 de enero de 2015, y por la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas de PSN Mutua, de fecha 13 de marzo de 2015, encontrándose pendiente a la fecha de este informe de la pertinente autorización de la DGSFP.

Adquisición de AMIC Seguros Generales, S.A.

En fecha de 23 de julio de 2014 PSN, Mutua de Seguros suscribió con la “Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija” un contrato de compraventa del 100% de las acciones de “AMIC Seguros Generales, S.A.” de las que aquella es propietaria.

Dicha operación se justifica dentro de la actual estrategia de negocio y crecimiento de PSN Mutua en la que se contempla empezar a distribuir productos de No Vida, motivo por el cual se ha llevado a cabo la adquisición de “AMIC Seguros Generales, S.A.”, la cual en la actualidad se encuentra autorizada para operar en los ramos de accidentes, enfermedad (incluida asistencia sanitaria), vehículos terrestres no ferroviarios, responsabilidad civil vehículos terrestres automóbiles, responsabilidad civil general, defensa jurídica y asistencia, con canales de mediación de los que actualmente no dispone PSN en dichos ramos.

En fecha de 1 de octubre de 2014, se presentó ante la DGSFP escrito por el cual se solicitaba la autorización de la operación de adquisición de las acciones de AMIC Seguros Generales, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el art. 22.2 bis del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y al objeto de proporcionar la información requerida por dicha normativa y desarrollada por la Orden EHA/3241/2010, de 13 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas y por quienes pretendan desempeñar cargos de administración y dirección en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en sociedades cuya actividad principal consista en tener participaciones en dichas entidades.

La DGSFP mediante Resolución de fecha de 23 de diciembre de 2014, recibida en fecha de 2 de enero de 2015, autorizó la operación, sin perjuicio de la autorización tácita producida al expirar el plazo máximo para que ese Centro directivo se opusiera a la operación.

En virtud de los acuerdos firmados entre las partes, se entenderá como fecha de cierre el quinto día laborable inmediatamente posterior a la recepción de la comunicación del cumplimiento de la Condición Suspensiva por cualquiera de la Partes. Así, y una vez ha pasado el periodo de tiempo prudencial para oponer recurso de oposición o solicitud de información a la mencionada resolución, con fecha 30 de diciembre de 2014 PSN comunicó la recepción de la comunicación del cumplimiento de las condiciones suspensivas, definiendo en dicha comunicación como fecha de cierre, y por tanto de la adquisición de la totalidad de las acciones el 8 de enero de 2015.

3) Remuneración y otras prestaciones al Consejo de Administración y personal de alta dirección

La retribución y los gastos reembolsables devengados por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección del Grupo en este ejercicio han sido los siguientes:

Retribución al Consejo de Administración

CONCEPTO RETRIBUTIVO	Retribución fija	Seguros	Desplazamiento y estancias	Asistencias	Total
PSN, Mutua de Seguros y Reaseguro, a prima fija.	562	41	169	397	1.169
PSN, Gestión SGIIC	-	-	-	-	-
PS Sercon, S.L.	-	-	4	13	17
PSN Educación y Futuro, SAU.	-	-	2	4	6
Doctor Pérez Mateos, S.A.	-	-	6	17	23
TOTAL	562	41	181	431	1.215

* Datos en miles de euros

Retribución a la Alta Dirección

CONCEPTO RETRIBUTIVO	Sueldos y salarios	Plan de pensiones	Primas Seguros	Indemnizaciones	Total
Alta Dirección	330	0,7	0,85	223	554,55

* Datos en miles de euros

Con relación a la alta dirección, los compromisos por pensiones y los compromisos en materia de seguros de vida son los acordados en el convenio colectivo de Mutua, aplicables a todo el personal de la misma.

En el ejercicio 2014, a nivel de Grupo, se han realizado aportaciones al Plan de Pensiones del sistema de empleo promovido por PSN Mutua por importe de 316 miles de euros.

4) Comisiones del Consejo de Administración

Para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas el Consejo de Administración podrá constituir una o varias Comisiones de participación y asesoramiento, a las que encomiende el examen y seguimiento permanente de algún área de especial relevancia para el buen gobierno de la Mutua o para el análisis monográfico de algún aspecto o cuestión cuya trascendencia o grado de importancia así lo aconsejen.

Todo ello con el fin de favorecer la preparación y propuesta de decisión sobre determinados asuntos y reforzar las garantías, objetividad y control en la actividad del Consejo.

Tal y como se faculta en los Estatutos de PSN Mutua y en el propio Reglamento del Consejo, en el seno del Consejo de Administración existen las siguientes **Comisiones** a efectos de facilitar su funcionamiento:

- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Auditoría y Control.
- Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos.
- Comisión de Inversiones.
- Comisión de Estrategia, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa.

Reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones

TIPO DE ÓRGANO	Nº de sesiones celebradas
Consejo de Administración	11
Comisión Ejecutiva	26
Comisión de Auditoría y Control	2
Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos	13
Comisión de Inversiones	8
Comisión de Estrategia, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa	2
TOTAL	62

Comisión Ejecutiva

Este órgano estatutario, designado por el Consejo de Administración de la Mutua, ejerce las facultades del Consejo de Administración con toda la amplitud de las mismas, con excepción de aquellas facultades indelegables. La Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2014 se ha reunido en 26 sesiones.

A continuación se presenta un resumen de la actividad de la Comisión Ejecutiva de PSN Mutua durante el ejercicio 2014:

- a) Preparación mensual del Consejo de Administración de PSN Mutua. Asuntos y documentación.
- b) Preparación de Asamblea General anual de PSN Mutua.
- c) Seguimiento y control del proceso de Inspección de la DGSFP a la Entidad, iniciado el día 22 de enero de 2014.
- d) Propuesta al Consejo de Administración del nombramiento como Director General del Grupo PSN, de D. Juan Candelas Fernández.
- e) Seguimiento permanente y continuo del proceso de fusión por absorción de la Mutualidad de Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras y Ciencias.
- f) Seguimiento permanente y continuo del proceso de adquisición de AMIC Seguros Generales S.A.
- g) Seguimiento permanente y continuo del funcionamiento, gestión y resultados de la actividad de PSN Mutua y de las empresas del Grupo.

- h) Seguimiento de la Política de Inversiones de PSN Mutua, así como las características de sus activos de la cartera de inversión.
- i) Seguimiento y control de la Política de Inmuebles y de sus características.
- j) Seguimiento y control de los expedientes judiciales que afectan a la Mutua y a su Consejo de Administración.
- k) Seguimiento y toma de decisiones respecto a la definitiva liquidación del AMF-AT.
- l) Seguimiento y control de la adaptación del Área Operativa en el Departamento de Sistemas.
- m) Seguimiento de las acciones oportunas para la adaptación a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 (Solvencia II).
- n) Seguimiento y control de la reestructuración del Área Comercial.
- o) Seguimiento y control de la comunicación al exterior de PSN.
- p) Adquisición de la totalidad del accionariado de AMIC Seguros Generales S.A.
- q) Proceso de asunción de control de gestión de AMIC Mutualidad.

Comisión de Auditoría y Control

Esta Comisión, durante el ejercicio 2014, se ha reunido en 2 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Valoración de la Memoria Anual de actividad del departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2013, con el objetivo de: 1) resumir las actividades desarrolladas por el departamento de Auditoría Interna durante el ejercicio 2013; 2) servir de recapitulación de las incidencias y oportunidades de mejora en materia de control interno detectadas en el curso de la ejecución del Plan Anual de Auditoría del ejercicio 2013, así como en la realización de otros trabajos realizados al margen de dicho Plan; 3) informar sobre el grado de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del ejercicio 2013; 4) informar del Plan Plurianual de Auditoría 2014-2016, así como de la planificación de trabajos a abordar a lo largo del ejercicio 2014.
- b) Análisis y revisión del Plan Plurianual de Auditoría para el periodo 2015-2017 (basado en riesgos conforme a Solvencia II) y del Programa Anual de Auditoría para 2015, así como su posterior traslado al Consejo de Administración para su aprobación.
- c) Seguimiento del grado de ejecución de los trabajos recogidos en el Programa Anual de Auditoría de 2014, de los hechos más relevantes puestos de manifiesto en las distintas auditorías realizadas, así como del estado de la implementación de las recomendaciones, propuestas y sugerencias realizadas como resultado de los trabajos de auditoría llevados a cabo durante el ejercicio 2013, y de aquellas incidencias de ejercicios anteriores que se encuentren pendientes de subsanar.

d) Seguimiento de las recomendaciones al responsable del Sistema de Control Interno respecto a las áreas de control auditadas en 2013, en lo referente a los riesgos existentes en el modelo de control interno, así como a los correspondientes controles, como elementos mitigadores de los riesgos anteriores, para la adaptación y permanente actualización del Sistema de Control Interno de la Entidad.

e) Seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en PSN Mutua derivadas de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento europeo y del Consejo (Solvencia II):

Participación en el Comité de Solvencia II y equipos de trabajo para el desarrollo de un Plan Director aprobado en el Consejo de Administración de 25 de Octubre de 2012, así como los trabajos planificados en la Mutua en lo relativo a Pilar II (sistema de gobierno, funciones clave, desarrollo de políticas, manuales de procedimientos...).

Elaboración de la Política de Auditoría Interna, la cual fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2014, junto con el resto de políticas derivadas de la aplicación de Solvencia II.

f) Seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en PSN derivadas del Cumplimiento Normativo en materia de Auditoría y Control:

Informe sobre el grado de efectividad de los procedimientos de control interno de los Planes y Fondos de Pensiones. Suscrito el 25 de abril por el Consejo de Administración y enviado el 28 de abril de 2014 a la Dirección General de Seguros de Planes y Fondos de Pensiones, dando así, cumplimiento al artículo 80.ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Informe sobre el grado de efectividad de los procedimientos de control interno de PSN Mutua de Seguros. Suscrito el 25 de junio por el Consejo de Administración y enviado el 27 de junio de 2014 a la Dirección General de Seguros de Planes y Fondos de Pensiones, dando así, cumplimiento al artículo 110 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Informes semestrales sobre el grado de cumplimiento del Marco General de la Normativa Interna de Inversiones de PSN Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija (adaptado en especial al artículo 110. bis del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados). Uno de fecha 14 de marzo de 2014 y otro de fecha 8 de octubre de 2014 que se presenta y se informa detalladamente en la Comisión de Inversiones del Consejo.

Comisión de Retribuciones y Recursos Humanos

Esta Comisión, durante el ejercicio 2014, se ha reunido en 13 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Implantación del Plan de Recursos Humanos basado en organigrama, niveles y funciones y su asignación retributiva.
- b) Seguimiento y control de incorporaciones y ceses de personal en todas las empresas del Grupo, con el fin de controlar la racionalización de la plantilla.
- c) Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo de Administración para todos los empleados del Grupo.

- d) Evaluación anual del grado de consecución de los objetivos fijados por el Consejo de Administración para todos los empleados del Grupo y su consiguiente correspondencia en la retribución variable.
- e) Fijación de objetivos para el ejercicio 2015.
- f) Fijación de retribución tanto fija como variable.
- g) Seguimiento y control del coste de personal en el conjunto del Grupo.
- h) Estudio y valoración de la situación de Convenio Colectivo.

Comisión de Inversiones

La Comisión de Inversiones se ha reunido a lo largo del año 2014 en 8 ocasiones habiendo centrado su actuación en los siguientes aspectos:

- a) Comunicación y análisis de los temas relacionados con el QIS5 (Quantitative Impact Solvency), destacando la aprobación de la directiva Ómnibus II y la publicación de normas y directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante, EIOPA) y de la DGSFP, así como de las especificaciones de cálculo, requerimientos de capital, Fondos Propios admisibles, resultados de las curvas volatility y matching adjustment y las medidas transitorias para la introducción de Solvencia II en su totalidad.
- b) Eliminación de títulos con calificación crediticia inferior a B.
- c) Reestructuración de títulos híbridos y venta de diferentes títulos estructurados.
- d) Aprovechando la coyuntura del mercado se han realizado plusvalías que han ayudado a compensar los efectos negativos de las reestructuraciones de títulos híbridos.
- e) Análisis y propuesta de nueva autorización de límites para la gestión de renta variable.
- f) Seguimiento y análisis de las operaciones financieras con Banco Madrid.
- g) Análisis de la posición de la cartera de PSN Mutua a septiembre de 2014:
 - **Calificación crediticia:** BBB.
 - **Duración modificada:** 9,99.
 - **TIR media:** 5,4%.
 - **Balance:** 1.155.221,18€.
 - **Fondos Propios:** 65.717 miles de euros.
 - **Patrimonio gestionado:** 985.159.554,03€.
 - **Resultado de la Cuenta Técnica:** 11.409.070 €.
 - **Rentabilidad contable** 5,79%.

- h) Seguimiento y análisis de las características y situación de todos los inmuebles propiedad de PSN, así como la valoración y ejecución de posibles nuevas adquisiciones.
- i) Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2015.
- j) Implementación de un cuadro de mando en el que se especifica la posición de la cartera de PSN Mutua.

Comisión de Estrategia, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa

Esta Comisión, durante el ejercicio 2014, se ha reunido en 2 ocasiones habiendo estudiado los siguientes temas para su posterior propuesta al Consejo de Administración de PSN Mutua:

- a) Seguimiento y análisis del proceso de fusión por absorción de la Mutualidad de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, MDL.
- b) Valoración sobre el inicio de comercialización del producto Responsabilidad Civil Profesional, ramo autorizado a AMIC Seguros Generales S.A.
- c) Análisis sobre la potenciación de alternativa al RETA, ramo autorizado a AMIC Seguros Generales S.A. para diversos colectivos de Ingenieros Civiles.
- d) Avance significativo en la comercialización del SILT en el colectivo de afiliados en las diferentes federaciones del Sindicato CESM.
- e) Seguimiento del proceso de extinción y liquidación del Régimen de AMF y AT.
- f) Estudio de estrategias para la consecución del logro de ser alternativa al RETA para Médicos.
- g) Impulso en los procedimientos de funcionamiento de la Entidad, fundamentalmente en el Área de Tecnologías de la Información.
- h) Estudio de posibles fusiones, absorciones etc. con otras entidades de seguro que pudieran suponer beneficio para la Entidad.
- i) Estudio de posibles colaboraciones para la prestación de Asistencia Sanitaria a Mutualistas.
- j) Análisis y valoración sobre potenciación de los servicios de Sercon (L.O.P.D., Calidad, Gestión) en colectivos, instituciones y profesionales.
- k) Valoración del avance sobre la implantación y Certificación de Normas de Calidad (Propias e ISO), Memorias de Responsabilidad Social Corporativa en Instituciones y Centros.
- l) Insistir en los Objetivos anuales en la necesidad de captación de nuevos mutualistas.

- m) Continuar en la línea de acomodación de sistemas de la Entidad para situarse en situación óptima a la entrada en vigor de Solvencia II.
- n) Estudio de mercado y de necesidades y de oportunidad de productos de aseguramiento de vida.
- o) Prospección de nuevas líneas de negocio en el Ramo de No Vida.
- p) Prospección de apertura de nuevos mercados en otros países.
- q) Valoración y traslado de las iniciativas propuestas por el Consejo de Notables sobre la posibilidad de que PSN ofrezca un producto asegurador que garantice la repatriación de mutualistas fallecidos fuera de nuestro país, e igualmente
- r) Plantean la posibilidad de firmar convenios con entidades bancarias que supongan beneficio para los mutualistas.

5) Consejo de Notables del Consejo de Administración

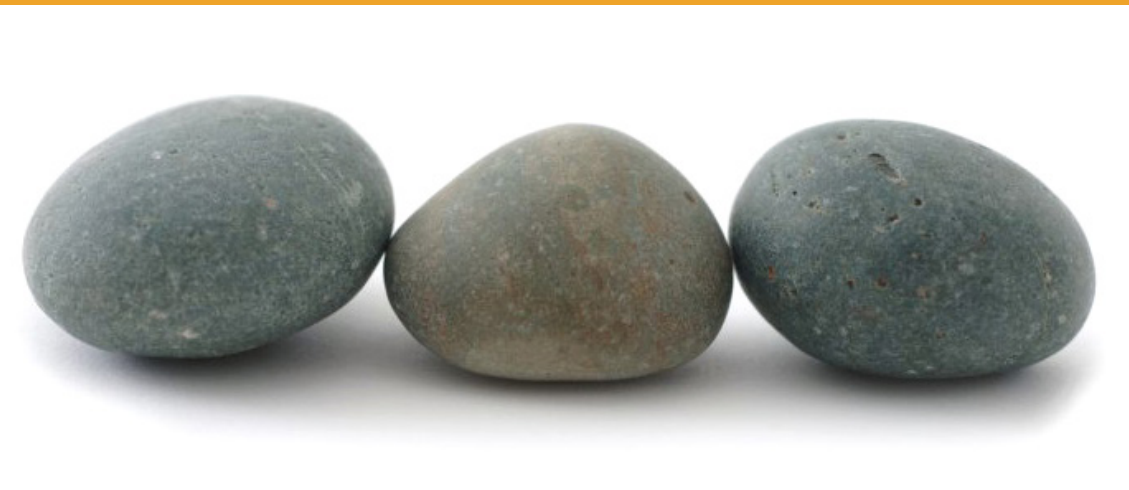
El Consejo de Notables del Consejo de Administración de PSN Mutua fue aprobado en el Consejo de Administración de PSN Mutua de 20 de noviembre de 2013, siendo aprobado su respectivo Reglamento en el Consejo de Administración de fecha 17 de enero 2014, donde se establecen las normas de organización y funcionamiento de éste Órgano, declarándose válida la constitución del mismo en su reunión celebrada con fecha de 4 de abril de 2014.

El objeto del Consejo de Notables es proporcionar asesoramiento al Consejo de Administración de la Mutua fundamentalmente en materia de estrategias vinculadas a las relaciones del Grupo PSN con estamentos e instituciones profesionales y educativas o cualquier otra que determine el Consejo de Administración.

El Consejo de Notables funcionalmente está adscrito al Consejo de Administración de PSN Mutua y a su vez reportará a la Comisión de Estrategia, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa.

De sus reuniones, emitirá un informe que, valorado y aprobado, se incorporará al informe anual de la Comisión de Estrategia, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa del Consejo de Administración de PSN MUTUA.

Así, este Consejo de Notables durante el ejercicio 2014, se ha reunido en 2 ocasiones.



5

OPERACIONES
vinculadas y

OPERACIONES
intragrupo



OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

En el presente capítulo se incluyen las operaciones de crédito, préstamo, anticipo y otras operaciones de activo de la Mutua realizadas con Consejeros, Mutualistas o grupos de Mutualistas, Directivos y partes relacionadas y vinculadas. No se incluyen, no obstante, las demás operaciones propias del objeto social y del tráfico o giro típico y ordinario de PSN Mutua, tales como operaciones de seguro y reaseguro.

En todo caso, las operaciones vinculadas se realizarán en condiciones de mercado y dispondrán, según sea el caso, de las garantías reales o personales que por la Mutua se juzguen necesarias.

1) Relación de operaciones vinculadas

Como ya se ha citado anteriormente, PSN Mutua es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas.

Las sociedades dependientes de la Mutua que integran, junto con la Mutua, el Grupo Previsión Sanitaria Nacional son:

- **Previsión Sanitaria Nacional Gestión, S.A.U.:** Se encuentra en proceso de liquidación.
- **Doctor Pérez Mateos, S.A.:** Tiene como objeto social la gestión exclusiva de activos propios y por cuenta de entidades aseguradoras y fondos de pensiones pudiendo acometer para tal fin, con respecto a los mismos, las siguientes principales actividades: a) la organización, gestión, promoción y realización de congresos y reuniones profesionales, científicas, culturales recreativas, así como de actividades de formación, divulgación, entretenimiento, deporte y descanso; b) la gestión, promoción y explotación de establecimientos turísticos y el desarrollo de actividades del mismo carácter; c) la gestión, adquisición, promoción y explotación, por cualquier título, de residencias para la tercera edad, escuelas infantiles, centros culturales, de entretenimiento, deportivos u otros similares de interés general o social.
- **PSN, Educación y Futuro, S.A.U.:** Entre las principales actividades de su objeto social se encuentra: a) la adquisición, promoción y explotación de guarderías, escuelas infantiles, centros de educación infantil, centros de educación especial y cualquier otro servicio análogo; b) la realización de actividades de divulgación, entretenimiento, diversión y descanso.
- **Previsión Sanitaria Nacional Aurrikuspena, Entidad de Previsión Social Voluntaria:** Esta Entidad, que tiene como ámbito de actuación la Comunidad

Autónoma del País Vasco y que no se incluye en el perímetro de la consolidación, cubre las contingencias de: a) jubilación o situación asimilable; b) invalidez y fallecimiento en sus derivaciones de viudedad y orfandad; c) enfermedad grave; d) desempleo de larga duración; e) prestaciones a favor de personas con minusvalías en grado igual o superior al 65%.

- **Previsión Sanitaria Servicios y Consultoría, S.L.U.:** tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y gestión, tanto a personas físicas como jurídicas, en cualesquiera materias relacionadas con su actividad y el medio o el entorno en que actúen.

Adicionalmente, la Mutua es fundador promotor de la entidad "Fundación AD QUALITATEM".

La relación de empresas integrantes del Grupo PSN, así como sus datos institucionales y financieros, aparecen debidamente recogidos en la Memoria anual de la Mutua.

Conforme al punto 23 de las normas de elaboración del RD 1317/2008, el detalle de las operaciones realizadas entre empresas del Grupo PSN durante el ejercicio 2014 es el siguiente:

PSN MUTUA	Dr. Pérez Mateos	PSN Gestión (en liquidación)	PSN Educación y Futuro	PS Sercon
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	94	-	(96)	(1.817)
Arrendamientos - PSN Mutua Arrendador	304	-	71	54
Servicios Prestados	-	-	-	-
Servicios Recibidos	(214)	-	-	(1.875)
Comisión Gestora	-	-	-	-
Donaciones	-	-	(166)	
Póliza Accidentes	4	-	(1)	4
BALANCE	(22)	-	-	(239)
Saldo Acreedor	-	-	-	(251)
Servicios Recibidos	-	-	-	(251)
Saldo Deudor	-	-	-	-
Servicios Prestados	-	-	-	-
Consolidación Fiscal	(22)	-	-	12

* Datos en miles de euros

Así, la naturaleza de las principales operaciones entre empresas del Grupo PSN a 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

PSN Mutua - Doctor Pérez Mateos S.A.

Arrendamientos-PSN Mutua Arrendador: hace referencia al contrato de alquiler del inmueble situado en la calle Mendizábal 1 de Oviedo.

PSN Mutua - PS Sercon

Servicios recibidos por PSN Mutua: las principales operaciones entre ambas se encuentran recogidas de manera contractual, y el objeto de dichas actividades desarrolladas entre ambas es:

- Prestación de servicios actuariales, de contabilidad y documentación de procesos organizativos.
- Prestación de servicios informáticos.
- Edición, publicación, distribución, así como la inserción publicitaria del cliente en la revista PSN Información, con el fin de dar a conocer a los mutualistas del Grupo PSN, sus servicios e imagen.
- Gestión, promoción, explotación, mantenimiento (control de obras), y asesoramiento en lo concerniente a los inmuebles de cartera.

Inmovilizado material adquirido a entidades vinculadas: durante el ejercicio 2014 ha tenido lugar una adquisición por importe de 71 miles de euros de equipos de procesos de información a la entidad del Grupo PSN, PS Sercon.

Inmovilizado intangible adquirido a entidades vinculadas: durante el ejercicio 2014 ha tenido lugar una adquisición por importe de 6 miles de euros de aplicaciones informáticas a la entidad del Grupo PSN, PS Sercon.

Del resto de operaciones vinculadas a lo largo del ejercicio 2014:

- No existe constancia de la realización de operaciones de financiación con Consejeros ni directivos llevadas a cabo por la Mutua.
- No existe constancia de la realización de operaciones de financiación con mutualistas llevadas a cabo por la Mutua.
- No existe constancia de la realización de operaciones ajenas al objeto social y al tráfico habitual de la Mutua efectuadas con Consejeros, Mutualistas y Directivos.
- No han existido situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, entre la Mutua y los Administradores que no hayan sido comunicadas y sean conocidas por la Mutua, o sobre las cuales no se haya pronunciado PSN.
- Los Consejeros de la Mutua no han ejercido cargos o funciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género del que constituye el objeto social de la Mutua, ni han realizado, por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Mutua.

2) Procedimientos para detectar y regular posibles conflictos de interés entre la sociedad y/o su Grupo de empresas y sus Consejeros, Directivos o socios significativos

El artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en el desempeño de su cargo, los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes, los Estatutos y Reglamentos, con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Mutua y su Grupo.

Los Consejeros deben informar al Presidente de cualquier circunstancia sobrevenida con posterioridad a su designación que pudiera implicar un cambio esencial en las razones que motivaron su nombramiento o pudiera deducirse perjuicio grave o desprestigio para PSN.

Los Consejeros también vendrán obligados a informar al Presidente y, en su caso, al Consejo de cualquier conflicto de intereses que durante su mandato pudiera surgir entre un Consejero o personas con él mismo vinculadas entendiéndose como tales las que así se definen en la Ley de Sociedades de Capital.

Así a lo largo del ejercicio 2014 ningún Consejero ha informado al Presidente ni al Consejo de cualquier conflicto de interés que durante su mandato haya podido surgir entre un Consejero o personas con él mismo vinculadas entendiéndose como tales las que así se definen en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo en el Reglamento del Consejo de Administración de PSN Mutua la Comisión de Auditoría y Control, en cumplimiento de las funciones asignadas reglamentariamente, debe informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas entendiéndose por operaciones vinculadas las definidas por la Ley de Sociedades de Capital vigente (artículos 229, 230 y 231 LSC).

6



SISTEMA de control de riesgos

SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS



Se entiende como el conjunto de procedimientos destinados a identificar, evaluar y gestionar las posibles eventualidades adversas que pudieran manifestarse en el contexto del desarrollo del negocio. En el entorno del negocio asegurador, estas actividades adoptan una dimensión más compleja y crítica. Este hecho viene motivado, por un lado, por la naturaleza de la propia actividad, que lleva a que las situaciones potenciales adquieran una especial relevancia frente a las actuales, por otro lado, y también derivado de la propia actividad, a que los activos críticos, como la información, tienden a tener naturaleza inmaterial.

PSN Mutua dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos donde la responsabilidad de la identificación, gestión y control de los mismos recae en las Direcciones de Área y Direcciones de departamentos y cuyos marcos de referencia son COSO, COSO II, la Guía de Buenas Prácticas de Control Interno de la patronal (UNESPA) y la Directiva Solvencia II.

Desde finales del ejercicio 2010, PSN Mutua decidió, con el fin de mejorar y adaptar más apropiadamente el Sistema de Control Interno de la Mutua a lo establecido en la normativa vigente aplicable, especialmente a los artículos 110 y 110 bis del ROSSP y a las exigencias de Solvencia II, revisar y sistematizar el Sistema establecido de control interno a través de la adquisición de una herramienta informática de la consultora IDEAS (Ideas Investigación y Desarrollo Actuarial y de Seguros S.A.). Dicha aplicación, permite mantener un sistema dinámico, realizar una adecuada gestión de riesgos y controles, y atender a los requisitos establecidos en la estructura del Sistema para facilitar y asegurar una correcta función de revisión del departamento de Auditoría de la Mutua y la ejecución de los diferentes controles por los responsables de los mismos, en los plazos definidos para su elaboración, mediante sistemas de alertas que ayudan a los usuarios finales al cumplimiento de sus tareas. Así, el sistema de clasificación de riesgos que se ha articulado guarda la mayor compatibilidad posible con los esquemas de la citada Directiva Solvencia II.

Los riesgos más significativos a los que PSN Mutua se encuentra expuesta derivados del desarrollo de su actividad son: riesgo de suscripción, riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de interés, riesgo de spread, riesgo de renta variable, riesgo de inmuebles, riesgo de divisa, riesgo de concentración), riesgo de liquidez, riesgo de contraparte, riesgo operacional y riesgo de reputación.

PSN Mutua gestiona y controla estos riesgos a través de su identificación, medición y evaluación y reducción o mitigación, actuando en todo momento conforme tanto a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración, así como a los procedimientos desarrollados e implementados a lo largo de todos las Áreas y departamentos que forman parte de la organización.

En todo caso, las inversiones realizadas tienden a conseguir un tipo de rendimiento interno de cada una de ellas, o como resultado medio, que superen el tipo medio de interés técnico de las provisiones técnicas que la misma tenga que constituir, considerando la relación activo-pasivo.

Todas las operaciones efectuadas por la Mutua, incluida la totalidad de los activos y pasivos financieros, están denominadas en euros, de manera que no hay riesgos relacionados con el tipo de cambio.

Por otro lado, cabe señalar que PSN Mutua mantiene una adecuada diversificación de sus inversiones, tanto por tipo de activo como por emisor, al objeto de reducir al máximo las potenciales contingencias que pudieran aflorar por una excesiva concentración de riesgos.

Respecto a la implantación de la Directiva Solvencia II en PSN, destacar la existencia de un Plan Director, un Cronograma, un Comité de Solvencia, así como unos equipos de trabajo todos ellos aprobados en el Consejo de Administración con fecha de 25 de octubre de 2012.

Por un lado, dentro de los múltiples proyectos desarrollados se encuentran los trabajos encaminados a cuantificar las cargas de capital que deberán inmovilizar las entidades aseguradoras en el pasivo de su balance, de ahí los diferentes estudios de impactos cuantitativos (QIS- Quantitative Impact Solvency) que, impulsados por la DGSFP y la patronal UNESPA, se han venido desarrollando. En este sentido mencionar que para conocer cómo evolucionan las necesidades de capital (SCR), con el objetivo de anticiparse a Solvencia II e ir enfocando la estrategia de la Mutua en línea con esta Directiva, se ha venido elaborando desde el ejercicio 2012 el QIS de manera semestral. Así a lo largo del ejercicio 2014 el QIS se ha llevado a cabo en abril con datos a diciembre de 2013 y en octubre con datos a junio de 2014.

De los mencionados estudios se desprende que PSN cumplirá los requisitos de Solvencia II, utilizando las medidas transitorias previstas en la nueva regulación. No obstante, de las conclusiones obtenidas de este análisis, se han llevado a cabo adaptaciones de los productos de seguros y de las inversiones que podrían dar lugar al aprovechamiento de opciones más favorables, contenidas en la normativa y que permitirían a la Entidad tener mayores excedentes de fondos propios computables.

Por otro lado, y también respecto a la Directiva Solvencia II el Comité de Solvencia desde su creación, así como los equipos de trabajo existentes a tal efecto han trabajado de forma muy activa en cumplir con lo estipulado en: 1) la Directiva de Solvencia II, y más concretamente a las directrices de preparación a Solvencia II publicadas por EIOPA el pasado 31 de octubre de 2013 sobre el sistema de gobierno de las entidades aseguradoras, la evaluación interna prospectiva de los riesgos, el suministro de información al supervisor y solicitud previa de modelos internos; 2) en la orden ECC/730/2014, 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio; 3) en la resolución de 16 de junio 2014, que la DGSFP publicó la resolución de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva de Solvencia II.

Dichas directrices, así como la orden ECC/730/2014, 29 de abril y la resolución de 16 de junio 2014 de la DGSFP tienen como fin primordial fomentar y facilitar la preparación del sector asegurador al nuevo contexto regulatorio de Solvencia II, que entrará en vigor el 1 enero de 2016.

En dicho Consejo de 12 de diciembre de 2013, también se designaron los responsables de las distintas funciones (función actuarial, función de gestión de riesgos así como responsable del sistema de control interno, función de cumplimiento normativo y función de auditoría interna) que se desarrollan en las políticas antes mencionadas así como la estructura básica de las mismas proponiendo los correspondientes nombramientos.

A este respecto con fecha 22 de mayo de 2014 el Consejo de Administración aprobó las Políticas derivadas de la aplicación de Solvencia II: 1) Política de Auditoría Interna, 2) Política Función de Cumplimiento; 3) Política Función Actuarial; 4) Política de Gestión de Riesgos; 4.1) Política de Reaseguro; 4.2) Política de Gestión de Inversiones; 4.3) Política de Suscripción; 5) Política de Externalización; 6) Política en materia de Honorabilidad y Aptitud; 7) Política de Control Interno.

Por último con fecha de 29 de enero de 2015 se remitió a la DGSFP el informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de EIOPA con datos referidos a 31 de diciembre de 2014 conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden ECC/730/2014, 29 de abril.

7



OTRA
información de interés



OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

1) Informe del Servicio de Atención al Mutualista

Se presenta el siguiente desglose explicativo de este epígrafe:

CONCEPTO	Número de reclamaciones
TOTAL QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS	31
- Admitidas a trámite	26
• Resueltas con carácter favorable para la Mutua	11
• Resueltas con carácter favorable para los reclamantes	13
• Resueltas parcialmente a favor de los reclamantes	2
- No admitidas a trámite Corporativa	5

2) Información sobre pago a proveedores

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desarrollada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en su Resolución del 29 de diciembre, sobre la información a incorporar en la memoria de los Estados Financieros en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, hay que tener en cuenta que dada las actividades a las que se dedica básicamente la Mutua, la información relativa a los aplazamientos de deudas corresponde, en su mayoría, a los pagos a proveedores por prestación de servicios y suministros diversos, los cuales se han realizado cumpliendo los plazos contractuales y legales establecidos para cada uno de ellos.

El saldo pendiente de pago a proveedores derivado de las mencionadas operaciones comerciales, a 31 de diciembre de 2014, no es significativo y tiene un plazo inferior al máximo legal establecido en la Ley anteriormente mencionada.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, será desde la entrada en vigor de la presente Ley hasta el 31 de diciembre de 2013 era de 75 días, y entre el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 es de 60 días.

3) Auditores de cuentas de PSN Mutua y de su Grupo de Empresas

PSN Mutua no ha cambiado de auditores de cuentas durante el ejercicio 2014, siendo la entidad PriceWaterhouseCoopers, Auditores S.L., en quien recae esta responsabilidad.

8



ACONTECIMIENTOS
ocurridos con
posterioridad al cierre
del ejercicio 2014

ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014



En relación con el proceso de adquisición del 100% de las acciones de AMIC Seguros Generales, S.A., por parte de PSN Mutua con fecha de 8 de enero de 2015 y tras haber sido autorizada la operación por la DGSFP mediante Resolución de fecha de 23 de diciembre de 2014, se procedió a la elevación a público del contrato de compraventa de la totalidad de las acciones de AMIC Seguros Generales, S.A., así como al nombramiento de D. Miguel Carrero López, Dña. Carmen Rodríguez Menéndez, D. Miguel Triola Fort, D. Esteban Imaz Buenechea y a D. Adolfo Rodríguez González, por el plazo de cinco años como miembros del Consejo de Administración de dicha Entidad.

Por otro lado, tal como se ha recogido anteriormente en el apartado correspondiente al Régimen AMF-AT, cabe señalar que en fecha de 9 de enero de 2015, y sin perjuicio de la interposición del recurso contencioso administrativo, al objeto de evitar la ejecución del aval presentado y el devengo de los correspondientes intereses, se procedió al pago de los 6.409.806,29€ correspondientes al coste de integración al Régimen General de la Seguridad Social de los afiliados al régimen de AMF-AT en virtud de un contrato de naturaleza laboral. Dicha cantidad ya estaba provisionada en su totalidad en las cuentas anuales de 2013.

Respecto al proceso de inspección abierto por parte de la DGSFP sobre PSN Mutua comentado anteriormente, es necesario indicar que con fecha 26 de febrero de 2015 PSN Mutua comunicó por escrito a la DGSFP el desistimiento del Recurso de alzada interpuesto por la Entidad en fecha 1 de septiembre de 2014 frente a la Resolución de la DGSFP de 31 de julio de 2014. Seguidamente con fecha 12 de marzo de 2015 se notificó a la Entidad por parte de DGSFP la Resolución de fecha 27 de febrero de 2015 por la cual se concluía que del análisis de la documentación presentada la Entidad había cumplido con los requerimientos contenidos en dicha Resolución, por lo que se procedía al sobreseimiento y archivo del expediente sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran realizarse.

Hechos posteriores a la formulación de Cuentas Anuales referidos a Banco Madrid

Por último, en fecha de 12 de marzo de 2015, se notificó a PSN un escrito, por parte de la DGSFP que con fecha 11 de marzo día 2015 se había tenido conocimiento del acuerdo de intervención, por el Banco de España, de Banco Madrid, S.A., el cual figuraba como agente de seguros exclusivos de la entidad aseguradora PSN. Por otro lado, Banco Madrid, S.A, resultaba ser depositaria de fondos de pensiones de los que es entidad gestora PSN Mutua. A la vista de lo anterior se acordó el inicio de un expediente de medidas de control especial sobre PSN. Además con fecha 17 de marzo de 2015 se recibió una segunda resolución en la que DGSFP ampliaba las medidas de control especial.

Respecto a estos acontecimientos la Entidad se remite a la nota de hechos posteriores a la formulación de cuentas anuales relacionados con Banco Madrid, S.A.U. publicada en la Memoria anual de PSN correspondiente al ejercicio 2014 donde quedan ampliamente explicados.

Únicamente señalar que con fecha 31 de marzo de 2015 el Consejo de Administración de la Mutua procedió a reformular las cuentas anuales, que previamente habían sido formuladas con fecha 26 de febrero de 2015, con el objetivo de incorporar los hechos que en dicha Memoria se describen.

Acontecimientos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio 2014

Por otro lado, respecto de los siguientes fondos de pensiones gestionados por PSN Mutua: Previsión Sanitaria Nacional, F.P., PSN Previsión II, F.P., PSN Empleo, F.P., y PSN Personal Renta Fija, F.P., con fecha 9 de abril de 2015, se presenta ante la DGSFP el escrito de aceptación de Santander Securities Services, S.A., inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones con el número G-0148, como depositario de los anteriores fondos de pensiones en sustitución de la anterior Entidad Depositaria Banco Madrid, S.A.U., inscrita con el número D-0034. Así con fecha 21 de abril de 2015 la DGSFP comunicaba a PSN que inscribía en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones la sustitución de la Depositaria a favor de Santander Securities Services.

Con fecha 10 de abril de 2015, PSN formuló Recurso de Alzada solicitando al Ministro de Economía y Competitividad, que teniendo por interpuesto dicho Recurso de Alzada, se sirva admitirlo y, tras los trámites legales oportunos, dicte resolución mediante la cual, se anule la Resolución del Banco de España de fecha 10 de marzo de 2015 por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la intervención de la entidad Banco Madrid, S.A.

Finalmente, con fecha 29 de mayo de 2015, los administradores concursales anunciaron que los saldos en cuenta corriente de los fondos de pensiones e Instrumentos de Inversión Colectiva (IIC) –fondos de inversión y SICAV- de los que Banco Madrid fuera depositario, no entrarían en la masa del concurso, por lo que se procedería a su traspaso íntegro en los próximos días, una vez fijados los procedimientos a seguir con las depositarias correspondientes.



9

RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

contenida en el presente
informe anual de gobierno
corporativo

RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración de PSN Mutua de Seguros asume la responsabilidad del contenido del presente informe, así como la de mantener actualizada la información y la de coordinar su contenido con el de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos.

Este informe anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PSN Mutua, en su sesión de fecha 5 de junio de 2015.

Dicho informe será convenientemente puesto a disposición de los Mutualistas a través de su publicación en la página web de la Mutua www.psn.es, lo que supone una muestra de la voluntad de PSN de que los Mutualistas reciban del Consejo de Administración información, puntual, precisa y fiable relativa al Gobierno Corporativo de la Entidad.



Informe Anual

Gobierno Corporativo

2014

Sigue a Grupo PSN en

-  psn.es
-  [@GrupoPSN](https://twitter.com/GrupoPSN)
-  facebook.com/grupopsn
-  linkedin.com/company/grupo-psn
-  instagram.com/grupopsn
-  plus.google.com/+GrupoPSN
-  Grupo PSN
-  blog.psn.es